

INSTITUTO LUX

REGLAMENTO DE SECUNDARIA

PERSONAL DIRECTIVO

P. DANIEL STEVENS LEÓN S. J.
RECTOR

LIC. LUIS MANUEL DELGADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SECUNDARIA

BIOL. FRANCISCA PADILLA HURTADO
COORDINADORA DE NIVEL PRIMERO

BIOL. ROCÍO FLORES NÚÑEZ
COORDINADOR DE NIVEL SEGUNDO

ING. FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ FONSECA
COORDINADORA DE NIVEL TERCERO

MTRO. LUIS GUILLERMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ÁREA ESPAÑOL

ING. RIGOBERTO LÓPEZ OROPEZA
COORDINADOR DE ÁREA MATEMÁTICAS

DRA. MA. TERESA MÁRQUEZ GARCÍA
COORDINADORA DE ÁREA CIENCIAS NATURALES

LIC. LUZ ARCELIA DE LEÓN CARMONA
COORDINADORA DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES

PSIC. ROSARIO TAPIA QUEZADA
PSIC. DANIEL E. CHOWELL GODINEZ
LIC. GABRIELA MENDOZA AGUILAR
PSICÓLOGOS EN SECUNDARIA

MTRO. JUAN MANUEL TORRES DELGADO
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

LIC. JESÚS EDGARDO ROJAS GUERRERO
COORDINADOR GENERAL DE COMPUTACIÓN

LIC. LAURA MONTES DE LA SERNA
COORDINADORA GENERAL DE INGLÉS

LIC. ENRIQUE GARCÍA BALBUENA
COORDINADOR DE INGLÉS SECUNDARIA/BACHILLERATO

LIC. ETAÍN RAMOS ARÉVALO
COORDINADORA GRAL. ÁREA DE EXPRESIÓN Y A. ARTÍSTICAS

P. JORGE HUMBERTO FLORES ULLOA S.J.
DIRECTOR DE FORMACIÓN VALORAL SOCIAL/ASESOR ESPIRITUAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ VÁZQUEZ
COORD. GRAL. DE PASTORAL

P. JESÚS HERNÁNDEZ GODÍNEZ, S.J.
ASESOR ESPIRITUAL

P. JOSÉ GONZÁLEZ TORRES, S.J.
ASESOR ESPIRITUAL

P. MANUEL TORRES COLUNGA, S.J.
ASESOR ESPIRITUAL

LIC. LAURA VILLANUEVA FRANCO
COORDINADORA GENERAL DE FORMACIÓN SOCIAL

MTRA. REGINA IBARGÜENGOITIA CERVANTES
COORDINADORA GENERAL DE FORMACIÓN VALORAL

LIC. RAMÓN ESCOTO CAMPOS
COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES

DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS

C.P. ADRIANA MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. ISABEL DOVALÍ RAMOS
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

PROFR. SERGIO GONZÁLEZ DURÁN
COORDINADOR DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

ING. CARLOS HUMBERTO VALADEZ DÍAZ
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

LIC. CELIA GARZA VERA
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

VISIÓN

Consolidarnos como una comunidad educativa ignaciana, armónica, en aprendizaje permanente, comprometida con nuestra misión y a la vanguardia en la región del Bajío.

MISIÓN

Ser una comunidad educativa ignaciana, que reconoce su tradición educativa y su capacidad de adaptación a los tiempos, lugares y personas; comprometida con la innovación pedagógica, que forma agentes transformadores hacia un mundo más humano, justo e incluyente.

VALORES

Nuestras instituciones promueven un pensamiento alternativo al hoy dominante con diversas estrategias y, entre ellas, una educación en valores que ayude a internalizarlos y a responder activamente, oponiéndose a las corrientes e ideologías que deshumanizan, marginan en la pobreza a las mayorías, fomentan el secularismo radical y alienan mediante las lógicas del mercado y del consumismo.

Promovemos prioritariamente los siguientes valores:

Amor, en un mundo egoísta e indiferente.

Justicia, frente a tantas formas de injusticia y exclusión.

Paz, en oposición a la violencia.

Honestidad, frente a la corrupción.

Solidaridad, en oposición al individualismo y a la competencia.

Sobriedad, en oposición a una sociedad basada en el consumismo.

Contemplación y gratuidad, en oposición al pragmatismo.

OBJETIVO EDUCATIVO.

La pertenencia a la comunidad educativa del Instituto Lux, radica fundamentalmente en la libre aceptación de su objetivo general:

“Lograr la excelencia humana y académica en el desarrollo integral del alumno para que sea capaz de responder a las necesidades del mundo en el que se desenvuelve, con una opción preferencial por el pobre, propiciando en él una actitud comprometida para el servicio de la Fe en la promoción de la Justicia”.

DERECHOS Y DEBERES

Cuando una familia inscribe a su hijo(a) en el Instituto, ambos contraen la obligación de aceptar sus reglamentos, académicos y administrativos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

Todos los educandos tienen los siguientes derechos:

1. Ser tratados con respeto, igualdad y en forma justa por parte de los educadores.
2. Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales.
3. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral y en sus pertenencias.
4. Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
5. Disfrutar de sus tiempos libres establecidos por la institución educativa.
6. Conocer oportunamente las disposiciones escolares, tales como calendario escolar, calendario de exámenes, horarios de actividades académicas, servicios que la institución educativa ofrece, normas para el uso de sus instalaciones, laboratorios, talleres, sanitarios y otras de uso común.

7. Conocer por parte de cada educador al inicio del ciclo escolar la información necesaria acerca de los programas de estudio, dosificación, materiales didácticos y criterios de evaluación.
8. Recibir de los educadores: una adecuada presentación personal, puntualidad y asistencia; preparación de clases, orden y metodología sugerida en planes y programas de estudio; el respeto por el derecho a participar; y la manifestación de seriedad y justicia en la evaluación del aprendizaje.
9. Presentar los exámenes ordinarios y de regularización sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas aplicables.
10. Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir atención, de manera especial, cuando sus resultados no sean favorables, debido a problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico y/o emocional, a través del personal capacitado para ello.
11. Recibir reconocimientos por su dedicación académica, comportamiento, constancia y disciplina mostrada en las actividades escolares.
12. Formular peticiones respetuosas ante educadores y Director, en forma verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal.
13. Participar en la elección y ser electo para integrar las diversas instancias de apoyo a la institución educativa, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto.
14. Ser informados de las medidas que puedan afectar sus intereses académicos, a través de las autoridades educativas o de sus representantes.
15. Participar en las actividades de extensión que promueva su institución educativa.
16. Que la información relativa a su situación académica se maneje en los términos de la legislación aplicable; y
17. Los demás que sean inherentes a la naturaleza de su desarrollo como educando.

Todos los educandos tienen los siguientes deberes:

1. Acatar y cumplir las disposiciones normativas que contribuyan a su formación integral.
2. Manifestar una conducta respetuosa dentro y fuera de la institución educativa.

3. Cumplir con las indicaciones del educador y/o directivos que le obligan en su calidad de educando.
4. Asistir con puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que de acuerdo a los planes y programas de estudio sean obligatorias.
5. Promover un ambiente fraterno con todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, maestros, directivos, personal de apoyo, padres y madres de familia).
6. Permanecer en la institución educativa durante todas las horas lectivas que le correspondan, salvo circunstancias especiales que sean determinadas por el Director.
7. Participar activa y constantemente en las actividades académicas para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades como agentes de su propia formación y con un sentido de responsabilidad y compromiso.
8. En el caso que deba ausentarse de la institución educativa, deberá informarlo con anticipación al Coordinador y/o Director, así como realizar el trámite previsto por la institución educativa para la debida justificación.
9. Para abandonar las instalaciones de la institución educativa en horas lectivas y días hábiles, se requiere la justificación previa y autorización del Coordinador o Director.
10. Hacer un buen uso de los bienes, instalaciones y servicios de que disponga la institución educativa.
11. Justificar sus inasistencias, lo que podrá ser mediante:
 - a) Dictamen o constancia médica;
 - b) Solicitud del padre de familia o tutor, misma que deberá ser validada por el Coordinador y/o Director.
12. Abstenerse de efectuar actos que denigren a la institución educativa y de fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar:
 - a) Hacer uso, consumo o posesión y distribución de cualquier sustancia psicoactiva que no sea prescrita por un médico.
 - b) Portar armas, objetos punzo cortantes y cualquier tipo de material explosivo.
 - c) Introducir a la institución cualquier forma de material pornográfico.
13. Manifestar su formación y corresponsabilidad respetando y cuidando los bienes tanto propios como ajenos.

14. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio educativo que recibe.

Los educandos podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el educador, pero la expresión de opiniones deberá hacerse razonadamente; siempre dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen el educador y los demás educandos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

SUS DERECHOS:

1. Comunicar de manera respetuosa al educador o Director sobre cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos o pupilos, a fin de que conjuntamente se aboquen a su solución.
2. Colaborar con el Director y educador en la formación de los educandos y en el mejoramiento de la institución educativa en los términos de la normatividad aplicable.
3. Ser informados y orientados por los educadores acerca de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos o pupilos.
4. Colaborar con el educador y Director en actividades que estén orientadas hacia el logro de una mayor calidad educativa.
5. Expresar sus opiniones ante el Director o el educador, siempre de manera respetuosa, acerca de la calidad y oportunidad con que se presten los servicios educativos en la Institución y ser informados de la atención a sus demandas.
6. Manifestar respetuosamente su punto de vista en relación con las medidas disciplinarias aplicadas a sus hijos o pupilos; y
7. Los demás que deben guardar en relación con la formación de sus hijos o pupilos y los establecidos en la legislación federal y estatal en materia educativa y otras disposiciones normativas aplicables.

SUS DEBERES:

1. Asistir por lo menos cada dos meses a la institución educativa para enterarse de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos o pupilos.
2. Proporcionar a sus hijos o pupilos el material didáctico requerido para cada una de las asignaturas o tecnologías.

3. Acudir al llamado del Director o educadores cuando así se necesite.
4. Apoyar a los educadores y al Director en el proceso de enseñanza - aprendizaje de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Acudir a justificar las inasistencias de sus hijos o pupilos, en caso de problema familiar y en caso de inasistencias por enfermedad, presentando dictamen o constancia médica, o en su defecto, firmar como responsable la justificación de la inasistencia del educando.
6. Vigilar que sus hijos o pupilos lleven a la institución educativa los útiles escolares que se requieran y en buen estado.
7. Supervisar el cumplimiento de las tareas escolares encomendadas a sus hijos o pupilos.
8. Acompañar a su hijo o pupilo en la comprensión y cumplimiento del reglamento escolar y las disposiciones aplicables.
9. Encargarse del comportamiento y seguridad de sus hijos o pupilos cuando éstos se retiren de la institución educativa o se encuentren en las inmediaciones de la misma.
10. Autorizar por escrito al Director para que su hijo o pupilo asista a los eventos programados fuera de la institución educativa.
11. Colaborar con los educadores y Director en el tratamiento de los problemas de aprendizaje y comportamiento de sus hijos o pupilos.
12. Reparar y/o reponer el bien material dañado con intención o negligencia, por parte de sus hijos o pupilos.
13. Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación federal y estatal en materia educativa y otras disposiciones normativas aplicables; y
14. Las demás que sean necesarias para mantener la disciplina escolar de sus hijos o pupilos, las que se requieran para facilitar la labor del proceso enseñanza-aprendizaje de los mismos y en general aquellas que coadyuvan al fortalecimiento de la institución educativa.

DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Es responsabilidad de todo el personal de la institución educativa mantener la disciplina escolar. Con objeto de establecer un orden disciplinario dentro de la institución educativa, el Director adoptará las siguientes medidas:

1. Evitar en lo posible cambios internos de grado o de grupo de educadores durante el ciclo escolar.
2. Impulsar la participación activa de los educandos en las actividades realizadas por la institución educativa.
3. Vigilar la asistencia y puntualidad del personal de la institución educativa a sus labores. En los casos de inasistencias justificadas o injustificadas deberá establecer las medidas necesarias para que los educandos reciban la atención educativa correspondiente.
4. Establecer las medidas pertinentes para mantener el respeto mutuo entre el personal de la institución educativa y los educandos para que se puedan realizar eficientemente todas las actividades y funciones que corresponden.
5. Mantener una relación de autoridad respetuosa con los educadores que laboran en la institución educativa e integrarlos como equipo en torno al proyecto educativo escolar.
6. Propiciar que los padres de familia o tutores proporcionen a los educandos los útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
7. Procurar que en las áreas o espacios que rodean a la institución educativa, existan medidas de prevención para garantizar la seguridad del educando.
8. El Director y los educadores deberán comunicar por escrito a los padres de familia o tutores de los educandos el horario de entrada y salida cuando sea antes o después del horario establecido y las razones para ello.
9. Determinar, en su caso, la forma para la reparación del bien material dañado con intención o negligencia, para lo cual podrá hacerse llegar de la información necesaria; y
10. Las demás que se deriven de las disposiciones normativas aplicables y las necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo.

CORRESPONDE AL EDUCADOR:

1. Responsabilizarse y auxiliar a los educandos en el desarrollo de su formación integral.
2. Inculcar a los educandos hábitos de disciplina escolar e higiene ejemplificados en su conducta y arreglo personal.

3. Cuidar de la disciplina escolar de los educandos en el interior de los salones y en los lugares de recreo, así como durante las ceremonias y concursos, en los recorridos, visitas, excursiones y campamentos educativos que se efectúen dentro o fuera de la institución educativa.
4. Mantener el respeto mutuo con y entre los educandos.
5. Mantener una relación respetuosa y cordial con toda la comunidad educativa y colaborar en la conformación del proyecto educativo escolar.
6. Vigilar la asistencia y puntualidad de los educandos y reportar sus ausencias a la instancia correspondiente.
7. Cumplir con la asistencia y puntualidad a la institución educativa de acuerdo con los horarios establecidos, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado.
8. Abstenerse de realizar actos que impliquen maltrato físico y psicológico en contra de los educandos.
9. Mantener comunicación constante con el Coordinador y/o Director respecto a las faltas de disciplina en que incurran los educandos.
10. Mantener su salón de clase en buenas condiciones de orden e higiene y contribuir a que todo el edificio escolar y sus anexos ostenten iguales características.
11. Cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el Director y/o Coordinadores tendientes a mantener la disciplina escolar; y
12. Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran este ordenamiento y otras disposiciones normativas aplicables.

Las infracciones a lo previsto en el presente capítulo por parte del personal de la institución educativa, se atenderán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

NORMAS ACADÉMICAS

- a) Las calificaciones se evaluarán con los números del 0 al 10 con una cifra decimal. La mínima aprobatoria es de 6.0.
- b) Se efectuarán cinco evaluaciones parciales. La última de éstas contendrá los temas más relevantes del ciclo.
- c) La calificación definitiva en cada materia será el promedio de las cinco evaluaciones.

- d) El talón de la boleta se debe regresar firmado por los padres de familia a más tardar dos días después de la entrega de calificaciones. De no ser así, en el siguiente período se retendrá la boleta hasta que se presenten los padres del alumno con el Coordinador de Nivel.
- e) En caso de tener tres o más materias reprobadas en una evaluación parcial, los padres de familia tendrán que acudir con el Coordinador de Nivel, previa cita, a recoger dicha boleta.
- f) Durante un examen, el uso de “acordeones”, el dar respuestas o buscarlas de otros, buscar en los libros o apuntes, lleva a la cancelación del mismo y ocasiona reporte disciplinario.
- g) El robo de examen es considerado falta grave, meritoria de suspensión definitiva.
- h) El plagio o robo de trabajos o productos académicos (tareas, ejercicios, proyectos, etc.) será meritorio de reporte disciplinario y cancelación de la calificación correspondiente; y de acuerdo a la situación particular, amerita una sanción que puede llegar a suspensión definitiva para todos los involucrados.
- i) Los alumnos tienen del derecho de solicitar a sus profesores la revisión de exámenes o trabajos corregidos, siempre que lo pidan con el debido respeto. Dicha revisión abarcará todo el contenido del examen.
- j) Ante cualquier situación conflictiva o de inconformidad por cualquier asunto académico, y luego de la revisión con el profesor, se debe acudir a la instancia de Coordinación de Área y de Nivel y posteriormente a Dirección.
- k) En caso de inconformidad ante una calificación, el alumno tendrá un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación del concentrado definitivo de calificaciones, para hacer la aclaración correspondiente. Una vez entregada la boleta no habrá ninguna modificación.
- l) El alumno que desee reinscribirse en el Instituto Lux para el siguiente ciclo escolar deberá cumplir lo siguiente:
- Obtener un promedio mínimo general al quinto bimestre de 7.0 (promedio Lux).
 - No presentar en extraordinario más de 3 materias.
 - No acumular durante el ciclo escolar en curso más de tres reportes disciplinarios. En caso de hacerlo, se restringirá su inscripción al próximo ciclo escolar.

- Haber manifestado en su conducta las actitudes y los valores que el colegio promueve desde su Ideario en todas sus dimensiones.
 - Cumplir satisfactoriamente con las actividades de Formación Social.
 - Para el pase directo a bachillerato, además de lo anterior, deberá obtener un promedio Lux de 7.5 o superior, al tercer bimestre.
 - La institución se reserva el derecho de revocar la inscripción a bachillerato de acuerdo al desempeño académico y/o disciplinario durante los últimos dos bimestres de la secundaria.
- m) Por norma de la Secretaría de Educación, el número máximo de exámenes extraordinarios que pueden presentar es de cinco; en caso de tener más, se pierde el año escolar automáticamente y el derecho a asesorías académicas para extraordinarios por parte del Colegio.

NORMAS DE DISCIPLINA

Para desempeñar las actividades estudiantiles se debe reflexionar sobre las normas que permitan el orden y la armonía entre las personas del Colegio, las cuales favorecerán un clima para el estudio y desarrollo de las mismas, lo que permitirá alcanzar las metas formativas de los estudiantes. Las siguientes normas aplican para todas las actividades organizadas por el colegio, tanto dentro como fuera de él. Todos los alumnos y alumnas son invitados a comprometerse con los siguientes aspectos:

1. PUNTUALIDAD

- a) Evitar los retrasos, levantándose temprano, para no llegar tarde a clases.

HORARIO:

7:25	Hora de entrada
7:30 - 8:20	Primera hora
8:20 - 9:10	Segunda hora
9:10 – 10:00	Tercera hora
10:00 - 10:40	Recreo
10:40 - 11:30	Cuarta hora
11:30 - 12:20	Quinta hora

12:20 - 12:30	Receso (10 min.)
12:30 - 13:20	Sexta hora
13:20 - 14:10	Séptima hora

- b) El toque de entrada es para ingresar al salón y ocupar sus respectivos lugares.
- c) El llegar después del toque de inicio de cualquier clase, ocasionará falta injustificada, ya que provoca una interrupción para el maestro y los estudiantes, debiéndose presentar con el Coordinador de Nivel.
- d) El no estar dentro del salón al toque de inicio de cualquier clase en tres ocasiones durante el mes en curso dará lugar a un día de suspensión, así como una falta injustificada en las materias afectadas.

2. ASISTENCIA

Las faltas de asistencia se tipifican en

- I) Justificadas
 - II) Notificadas
 - III) Injustificadas
- a) Las faltas justificadas son las causadas por enfermedad o accidente, muerte de algún familiar cercano, o representación de la Institución en eventos deportivos o académicos. Deben comprobarse por medio de un escrito de los padres de familia, reporte médico o constancia correspondiente y entregarlo de inmediato al Coordinador de Nivel el día que asistan a clases. Si es autorizado el escrito, se entregará un formato de justificación que deben mostrar y pedir la firma a los profesores para que justifiquen la falta en la siguiente clase. Este documento debe ser conservado, en caso de futuras aclaraciones, no sin antes acordar con ellos la entrega de tareas y/o trabajos pendientes.
 - b) Las faltas notificadas (se avisa la falta, pero no es justificable; ej.: viajes familiares) no ocasionan reporte ni suspensión, pero sí disminución en la calificación de las materias afectadas a razón de que cada dos faltas notificadas equivalen a una injustificada.
 - c) Las faltas injustificadas de asistencia a clases en cada materia causarán pérdida de 3 décimas por cada una de éstas sobre la calificación

de cada parcial. Si tienen faltas injustificadas no podrán presentar tareas, trabajos o exámenes que correspondan al día de la falta.

Las ausencias deliberadas o “pintas” son consideradas faltas injustificadas y serán sancionadas con suspensión por un día además de su respectivo reporte.

NOTAS:

* Las clases de Educación Física, actividades deportivas, los talleres de formación artística y actividades de Formación Social son asignaturas que obligan la asistencia.

** Por actividades deportivas representando al país, al estado o a cualquier club particular y/o privado, las faltas se justificarán, con la presentación de una carta del órgano deportivo que represente y además es requisito indispensable que el alumno tenga académicamente un promedio de 8.0, sin materias reprobadas y una conducta apegada al ideario; de no cubrir este requisito, el alumno asistirá a dicha representación bajo su propia responsabilidad (sin justificación de faltas).

3. COMPORTAMIENTO PERSONAL

- a) Durante las clases se debe guardar una conducta que favorezca la atención y trabajo de todos. Evitar comer, masticar chicle y tomar bebida alguna dentro del salón.
- b) Permanecer dentro del salón en el cambio de clases, preparándose para la siguiente actividad.
- c) Deberán traer completos los útiles escolares que van a usar cada día, para ello recomendamos a los alumnos consultar diariamente el horario de clases. La falta de útiles y trabajos ameritará una amonestación y en caso de reincidir, dará lugar a un reporte académico.
- d) Con el fin de evitar al máximo las interrupciones a los salones queda restringido llevar tareas u objetos olvidados en casa a los alumnos.
- e) Los alumnos, para salir o entrar a los salones deben contar con la autorización correspondiente. Se les pide que cuando ya tengan la autorización, eviten pasar muy cerca de las ventanas para evitar distraer a los otros salones.
- f) Se debe manifestar respeto y consideración hacia todas las personas; cualquier integrante de la comunidad educativa tiene la facultad de reportar faltas a los coordinadores correspondientes.

Las faltas de respeto de cualquier índole serán sancionadas con reporte y suspensión parcial o definitiva.

- g) Cuidar el mobiliario del colegio apegándose al siguiente procedimiento:
- 1.- El alumno revisa perfectamente el escritorio y la silla al iniciar las clases (incluyendo los salones que se emplean para inglés, informática o cuando se tenga clase fuera del aula). En caso de que se encuentre algún desperfecto, por mínimo que éste sea:
 - 2.- Reportará de inmediato el desperfecto al Coordinador de Nivel (previa autorización del profesor en turno) y llenará el formato establecido para ese fin.
 - 3.- El Coordinador de Nivel indagará quién es el o los responsables. Si se le (les) reconoce, se aplica la Sanción A.
 - 4.- En caso de no dar con los responsables el Coordinador de Nivel procederá a aplicar la Sanción B.
 - 5.- El Coordinador de Nivel llevará un récord semanal de los incidentes suscitados y semanalmente lo entregará a la dirección.

NOTAS:

- i. El Coordinador de Nivel se auxiliará con los maestros y con el representante de grupo para tener una vigilancia efectiva. El maestro reportará cualquier desperfecto al Coordinador de Nivel por pequeño que sea. Si encuentra a un alumno o alumna infringiendo las normas, lo reportará de inmediato al Coordinador de Nivel o a la misma Dirección.
- ii. Se tendrá un cuidado especial con los alumnos que reciben clases de inglés o informática en los salones o cuando regresen de alguna actividad fuera del aula. El maestro revisará antes de iniciar la clase y a su término el estado en que se encuentran los muebles.

SANCIONES.

- A. Cualquier desperfecto, maltrato o daño que sufran los escritorios, las sillas y/o cualquier equipo, serán cubiertos íntegramente por el (los) causante(s) y/o responsable(s). (Reposición del mobiliario por uno nuevo, cubriendo el costo total en la caja del Instituto Lux. Para poder ingresar al día siguiente a clase se deberá de presentar el recibo en la Coordinación de Nivel).
- B. El costo total de la reparación será cubierta por todos los alumnos de dicho salón tanto los de Secundaria como los de Bachillerato.

(Reposición del mobiliario por uno nuevo, cubriendo el costo total en la caja del Instituto Lux. Para poder ingresar al día siguiente a clase se deberá de presentar el recibo en la Coordinación de Nivel).

- h) Cuidar el edificio y mobiliario es un deber de todos los alumnos. Cualquier desperfecto causado por negligencia o conducta inadecuada tendrá que reponerse, además de que será considerado como falta grave.
- i) El uso de teléfonos móviles, cámaras, equipos de audio personales y cualquier tipo de dispositivo electrónico de comunicación o entretenimiento queda prohibido en los actos cívicos, religiosos, académicos y de formación social. El uso de equipos personales de audio quedará restringido a las características y necesidades de cada clase y/o actividad.
EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS MISMOS.
- j) Evitar el uso de cachuchas, gorras, boinas, viseras, diademas deportivas, etc. en el salón durante las clases.
- k) No invitar personas ajenas a la sección y al colegio sin permiso de las autoridades correspondientes.
- l) Abstenerse de realizar ventas o rifas entre sus compañeros durante el horario de clase y recreo sin la autorización de la Dirección.
- m) El lugar de “juego” es en los patios, por lo tanto evitar hacerlo en los salones, pasillos o lugares de tránsito.
- n) Queda estrictamente prohibida la salida a la calle durante el horario de clases. El hacerlo causará reporte disciplinario.
- o) La formación se manifiesta en el “modo de proceder” por lo tanto, se debe evitar:
 - atentar contra la integridad física, moral, emocional o de los bienes de los demás, el hacerlo se considerará falta grave.
 - manifestar actitudes propias del noviazgo como: caricias, besos, abrazos, etc. en las instalaciones y actividades del colegio sean dentro o fuera del mismo.
- p) Se debe respetar el nombre y símbolos del Instituto, mismos que no podrán ser utilizados para anunciar fiestas, rifas, viajes, etc. sin un permiso escrito de la Dirección o Rectoría, previa autorización del Departamento de Comunicación y Promoción.

- q) Por un colegio libre de humo y el respeto a la salud de los demás, se restringe totalmente fumar dentro de las instalaciones del colegio o en cualquier actividad extraescolar relacionada con el mismo (Ley General de Salud Capítulo XI, Artículos 212 y 212 Bis).
- r) En horario de clases evita permanecer en el área de estacionamiento.
- s) El instituto no se hace responsable de la pérdida de bienes que sean extraviados durante su estancia en el mismo.
- t) El robo de cualquier pertenencia se considera falta grave que puede ameritar expulsión.

4. PRESENTACIÓN PERSONAL

Por respeto a sí mismos y a los demás, presentarse al colegio en forma correcta; aseados y peinados (hombres: pelo corto -con orejas, nuca y frente descubiertos-). Para acceder y permanecer en el colegio deberás portar el uniforme completo, limpio y visible (en clases, recesos, exámenes y actividades organizadas por el mismo).

El uniforme consiste en:

- a) Para los hombres: Playera blanca tipo “polo” con franja roja-amarillo tejida en el cuello, escudo del Instituto al frente. Pantalón de mezclilla azul sin estoperoles, a la cintura, corte recto, sin roturas y/o agujeros, (no overol). Suéter verde inglés, cerrado, escote en “V” con franjas rojas en cuello y tres franjas rojas en la manga. Zapato escolar café o negro, zapato tenis de color discreto. Para las clases de educación física se usará: Pants deportivo rojo de nylon; con un inserto negro en parte inferior de la pierna, bordado lateral que dice “LUX”; la chamarra con el nombre “LUX” bordado en la espalda; escudo del Instituto Lux en uno de los hombros y en el otro el emblema de “lobos Lux”, con el pants se usa la playera del uniforme de diario.
- b) Para la mujeres: Falda escocesa en rojo y verde inglés, tergal, con cuatro tabloncillos al frente y cuatro atrás. Playera blanca tipo “polo” con franja roja-amarillo tejida en el cuello, escudo del Instituto al frente. Suéter verde inglés, abierto, escote en “V” con franjas rojas en cuello y tres franjas rojas en la manga. Media calcetín verde inglés. Zapato escolar café o negro. Para las clases de educación física: pants deportivo rojo de nylon; con un inserto negro en parte inferior de la pierna, bordado lateral que dice “LUX”; la chamarra

con el nombre “LUX” bordado en la espalda; escudo del Instituto en uno de los hombros y en el otro el emblema de “lobos Lux”. Se usará con el pants la playera del uniforme de diario.

NOTA: El pants de los equipos representativos sólo se utilizará en las actividades propias de las selecciones correspondientes.

- c) En aquellos casos especiales en que el colegio lo requiera, será obligatorio para los hombres zapatos y calcetines.
- d) En periodo de clase queda prohibido el uso de pants que no sean los del uniforme.
- e) En caso de que el clima lo amerite, se permitirá traer la chamarra del instituto, así como la sudadera azul o la chamarra del pants deportivo. Si deseas utilizar otra prenda deberá usarse debajo del uniforme.
- f) Abstenerse de usar accesorios extravagantes, tintes o decoloraciones en el cabello, así como cortes de pelo y peinados inapropiados, tatuajes o algún otro. Los hombres deben abstenerse de usar aretes o broqueles y las mujeres usarlos solamente en el lóbulo de la oreja. Para los hombres quedan prohibidas las cabelleras largas; y en las mujeres, queda restringido el uso excesivo de maquillaje.
- g) No se permitirá la entrada al salón hasta portar el uniforme completo, ocasionando falta injustificada a cada clase afectada.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La violación a cualquier norma del Reglamento, llevará una sanción según la gravedad de la falta o repetitividad de la misma; dicha sanción puede ir desde una llamada de atención verbal, amonestación escrita, reporte por escrito, suspensión temporal o definitiva.

Al acumular tres amonestaciones en cualquier materia los estudiantes se harán acreedores a un reporte escrito. Todo reporte requiere la presencia de los padres con el Coordinador de Nivel. Toda suspensión causa faltas injustificadas.

APLICACIÓN DE SANCIONES.

- a) El control de reportes le corresponde al Coordinador de Nivel.
- b) La suspensión temporal, de uno hasta tres días, dependen del Coordinador de Nivel.

- c) La suspensión de más de tres días y definitiva dependerá de la Dirección.
- d) Cualquier falta cometida por un alumno(a) podrá ser notificada por cualquier integrante de la comunidad educativa al coordinador de nivel, quien aplicará la sanción correspondiente.

RESPONSABLES

- a) El Coordinador de Nivel es el responsable del aspecto disciplinario.
- b) Los Coordinadores de Área son los responsables del aspecto académico. En caso de aclaraciones en este rubro, el alumno debe acudir al coordinador del área correspondiente.
- c) Tanto en lo disciplinario como en lo académico el maestro es responsable inmediato en su materia.
- d) El alumno es el responsable de la entrega de documentos, fotografías, etc., que se le soliciten en cada nivel; el colegio no se hace responsable de las consecuencias que deriven de la falta de éstos.
- e) Cuando se requiera una entrevista con cualquier instancia (maestros, coordinadores de área o nivel, psicólogos, dirección) solicítela a la secretaría de la sección y posteriormente se le confirmará la hora y el día.
- * Favor de no presentarse sin previa cita y no abordar a los maestros a la entrada o la salida de clases.
- d) Todos los asuntos relacionados con el colegio deben tratarse en el lugar y en el horario adecuado, respetando la privacidad de las personas involucradas.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Todos los asuntos relacionados con el colegio deben tratarse en las instancias y horarios señalados para ello. Por política institucional no se autoriza a los profesores de esta institución impartir clases particulares a los alumnos aspirantes o inscritos en el plantel.

ACCIDENTES ESCOLARES. Todos los alumnos inscritos en el instituto cuentan con un seguro de accidentes escolares. Este cubre los accidentes ocurridos dentro de las instalaciones, en el trayecto casa-colegio-casa

y las actividades organizadas por el propio colegio. En caso de necesitarse, se deberá solicitar en la enfermería del colegio el “aviso de accidente” y cumplir lo señalado en el Reglamento de Seguro de Accidentes Escolares. Se debe reportar el accidente dentro de los siguientes 5 días hábiles. El reporte debe contener una clara descripción del percance.

En la enfermería del colegio se atienden pequeños malestares y accidentes leves, no es un consultorio médico. Sólo se administrarán los medicamentos que previamente hayan sido autorizados por los padres de familia en el “Informe de Datos del Alumno”. En el caso de accidentes que ameriten atención más especializada, se informará a los padres de familia y se remitirá al alumno al lugar señalado en el Reglamento de Seguro de Accidentes Escolares.

Para estos casos, es importante mantener actualizados los datos personales y familiares del alumno, por lo que les solicitamos informen de cualquier cambio en la secretaría de la sección.

USO DE INSTALACIONES. El estacionamiento del colegio está al servicio de toda la comunidad educativa. Se le pide a los conductores precaución y respeto, ya que está de por medio la seguridad de los alumnos. Deberá cumplirse con el reglamento respectivo; en caso de alguna falta por parte de los padres de familia inclusive, se aplicarán las sanciones correspondientes.

El instituto no se hace responsable por robo, extravío de objetos o daños en los vehículos. Los daños ocasionados a las instalaciones o muebles del instituto deberán ser pagados por los alumnos o padres de familia que los ocasionen.

INSCRIPCIONES Y CUOTAS ANUALES. El recibo de inscripción para el ciclo escolar posterior será entregado a aquellos alumnos que no tengan restricciones académicas o de disciplina. Si al final del ciclo escolar un alumno no está al corriente de sus pagos no podrá ser reinscrito.

El pago de inscripción deberá hacerse en las fechas y bancos señalados en el recibo y la circular informativa, de no hacerlo oportunamente, se podrá disponer del lugar. Los pagos hechos de manera extemporánea causarán el 3% de recargos sobre el importe total del recibo.

COLEGIATURAS. Se debe cubrir el importe de las colegiaturas dentro de los diez primeros días del mes de que se trate, en cualquier sucursal local de los bancos señalados en el recibo. En la caja de colegio sólo se reciben pagos con tarjeta de débito o crédito.

De no cubrir oportunamente las colegiaturas, se cobrará un recargo de \$3.00 (tres pesos) por día natural vencido. El banco no tiene facultades para condonar los recargos.

Para que el alumno pueda permanecer en el Instituto, es requisito indispensable estar al corriente en el pago de colegiaturas. Se podrá suspender, incluso dar de baja, a aquellos alumnos que adeuden 3 meses de colegiatura, conforme al acuerdo del 10 de Marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación. De presentarse alguna dificultad para realizar los pagos correspondientes, le atenderemos en las oficinas administrativas del colegio.

Si por algún motivo el alumno se da de baja del Instituto Lux se entregará su documentación sólo si no tiene adeudos administrativos.

En caso de cheque devuelto se cobrará el 20% sobre el importe del cheque, además de las comisiones que cobre el banco.

BECAS. El Instituto Lux otorgará becas en colegiaturas a las familias que las soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el “Reglamento de Becas”, avalados por la Secretaría de Educación. Oportunamente se les proporcionará una circular informativa por parte del Comité de Becas del Instituto.

TRANSITORIO

Cualquier caso no previsto y/o modificaciones en este reglamento serán decididos por el Consejo Técnico de la Sección.

REGLAMENTO DE SECUNDARIA

Una vez leído y comprendido, manifestamos estar enterados y aceptamos de conformidad las normas del Reglamento de Secundaria para el ciclo escolar 2008 – 2009.

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Nombre y Firma de la Madre o Tutora

Nombre y Firma del alumno

Grado y Grupo

